

RESOLUCIÓN N° 12/2021, de 8 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

A propuesta de la Vicerrectora de Profesorado.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Crear las siguientes plazas en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador:

Nº Plaza	Categoría	Dedic.	DEPARTAMENTO	Área conocimiento	Idioma
5432	ASOC. TIPO 2	5 h	Gestión de Empresas	Comercialización e Investigación de Mercados	
5433	ASOC. TIPO 2	3 h	Gestión de Empresas	Organización de Empresas	
5434	ASOC. TIPO 2	4 h	Gestión de Empresas	Comercialización e Investigación de Mercados	
5435	ASOC. TIPO 1	3 h	Ciencias de la Salud	Enfermería	
5436	ASOC. TIPO 2	3 h	Ciencias de la Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
5437	ASOC. TIPO 2	6 h	Ciencias de la Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
5438	ASOC. TIPO 2	5 h	Ciencias de la Salud	Psicología Evolutiva y de la Educación	
5439	ASOC. TIPO 2	6 h	Ciencias de la Salud	Psicología Evolutiva y de la Educación	Inglés
5440	ASOC. TIPO 2	3 h	Derecho	Derecho Penal	
5441	ASOC. TIPO 2	3 h	Gestión de Empresas	Economía Financiera y Contabilidad	

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Profesorado, al Servicio de Recursos Humanos, y a la Sección de Universidades del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 8 de enero de 2021



upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Ramón Gonzalo García
Rector